

DERECHO A LA ALIMENTACIÓN, SEMILLAS CRIOLLAS Y FERIAS FRANCAS

Eje Temático: Desafío de la Política Agraria en el contexto actual

Elina Itati Ramírez

Facultad de Derecho, Ciencias Sociales y Políticas- UNNE

Resumen: El presente trabajo pretende abordar el derecho a una alimentación adecuada derecho fundamental reconocido en instrumentos internacionales, la capacidad de las personas de resolver sus necesidades productivas y el rol de las políticas agrarias para afrontar este desafío, ante una agricultura sostenible, el hambre y una alimentación adecuada. La regulación de las Ferias Francas en la provincia de Corrientes se presenta como una herramienta de fortalecimiento para los pequeños productores en cuanto a la producción de alimentos para su subsistencia, la comercialización en trato directo con el consumidor y la conservación de semillas criollas y nativas, práctica milenaria, para la agricultura.

Palabras Claves: Alimentación adecuada, Política agraria, Pequeño productor

Abstract: This work aims to address the right to adequate food, a fundamental right recognized in international instruments, the capacity of people to resolve their productive needs and the role of agricultural policies to face this challenge, in the face of sustainable agriculture, hunger and nutritional appropriate. The regulation of Free Trade Fairs in the province of Corrientes is presented as a strengthening tool for small producers in terms of the production of food for their subsistence, marketing in direct contact with the consumer and the conservation of Creole and native seeds, ancient practice for agriculture.

Keywords: Adequate, nutrition, Agricultural policy, small producer

I. Introducción:

La alimentación es un derecho humano básico reconocido por la Declaración Universal de los Derechos Humanos, por el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales y otros Instrumentos Internacionales, sin embargo, hay obstáculos importantes en el acceso a los alimentos siendo algunas de las razones, la falta de capacidad de las personas de resolver sus necesidades básicas, por falta de ingreso, de capacidad productiva y/o de empleo.

Este derecho se puede definir como: "El derecho a la alimentación adecuada se ejerce cuando todo hombre, mujer o niño, ya sea solo o en común con otros, tiene acceso físico y económico, en todo momento, a la alimentación adecuada o medios para obtenerla" (PIDESC, 1966).

Esto no implica la entrega gratuita de alimentos por parte de los gobiernos, sino más bien, éste debe proveer del ambiente propicio, es decir, de políticas agrarias para que las personas accedan al derecho de alimentarse en condiciones de dignidad, satisfaciendo sus necesidades básicas con sus propios esfuerzos y utilizando sus propios recursos (FAO, 2007, p. 1). Cuyo objetivo sea el mejoramiento de la calidad de vida, de acuerdo a sus valores culturales.

En 1974 en la Conferencia Mundial de la Alimentación se aprobó la Declaración Universal sobre la Erradicación del Hambre y la Malnutrición, donde se reconoce la grave crisis alimentaria que afecta a las poblaciones de los países en desarrollo (DUEHM, 1974, p. 1).

Empero, dos décadas más tarde, por parte de la FAO y la Organización Mundial de la Salud se reconoce

la gravedad del hambre y la malnutrición, convocando al primer foro dedicado exclusivamente a abordar estos problemas a nivel mundial, dando lugar a La Conferencia Internacional sobre Nutrición que tuvo lugar en 1992, en Roma. Allí los gobiernos se comprometen a hacer todos los esfuerzos posibles para eliminar o reducir antes del término del milenio, las muertes por malnutrición y hambruna.

Este trabajo se tratará sobre los desafíos de la política agraria en cuanto a esta problemática y cuales son las que adopta la provincia de Corrientes focalizada en los pequeños productores quienes son un factor clave en la procura de alimentos saludable para autoconsumo, para su comercialización y conservación de semillas criollas y nativas como el derecho de los pueblos de acceder a una alimentación de calidad y respetuosa de sus culturas y hábitos.

II. Desarrollo:

Ferias Francas como herramienta de fortalecimiento para los pequeños productores

En este trabajo excluimos las empresas que producen con semillas modificadas genéticamente. Ponemos el foco en el pequeño productor y el respeto a sembrar, cosechar y conservar las semillas, como desde tiempos remotos lo ha hecho. Esta modalidad, permite conservar la biodiversidad, la alimentación y supervivencia de una franja de menores recursos económicos. Es por ello que el Estado Nacional se ha ocupado de fortalecer la agricultura familiar, campesina o indígena a través de la Ley 27118.

A escala provincial algunas provincias, como el caso de Corrientes, han regulado el funcionamiento de ferias francas, como herramienta de fortalecimiento del pequeño productor, organización en la que focalizamos la consideración de este trabajo.

Los profundos cambios y las necesidades mundiales como el hambre, son variantes en la que están fuertemente comprometidas la agricultura y consecuentemente las semillas, Arias (2018) menciona que:

La supervivencia del ser humano, ha sido posible, entre otros factores, gracias a la diversidad agrícola. El ser humano ha cultivado diferentes especies durante más de 10.000 años, seleccionadas según sus preferencias (alimenticio, medicinal, etc.) y acompañada de la conservación de aquellas que son útiles para su desarrollo (p. 11)

En un mundo en constante cambio, el derecho agrario se halla ante el desafío de renovarse para responder a las exigencias evolutivas del mundo del mañana. La sostenibilidad de la agricultura y la necesidad de satisfacer el hambre y al consumidor implica introducir al mercado, productos respetuosos con el ambiente. Esto obliga a cumplir con el ciclo biológico para producir en armonía con la naturaleza, que el ser humano se procure sus propios alimentos y concebir la libertad del consumidor a decidir qué consume.

En este sentido las semillas nativas y criollas toman relevancia al igual que las políticas agrarias que la sustenten, ya que ponen al ser humano como eje central de toda preocupación mundial. Vivanco (1967) menciona que

La política agraria es la acción propia del poder público o de los factores de poder, que consiste en la elección de los medios adecuados para influir en la estructura y en la actividad agraria, a fin de alcanzar un ordenamiento satisfactorio de la conducta de quienes participan o se vinculan con ella, con el propósito de lograr el desarrollo económico y el bienestar social de la comunidad. (p. 63)

El litoral argentino tiene como actividad agraria caracterizada históricamente la agricultura, la cual desempeñó durante mucho tiempo un papel fundamental de subsistencia de las pequeñas ciudades y pueblos (Maeder, 1981, p. 253), así mismo una de las semillas de gran importancia ha sido el maní en sus diferentes variedades (colorado, gigante, rosado, guaraní, etc.) los cuales siguen circulando de mano en mano entre los productores, de igual manera que el maíz, poroto, zapallos y la mandioca (Pochettino et.al., 2010. p. 53,54).

En la provincia de Corrientes, el cultivo de maíz era el más extendido en todo el territorio provincial, de igual manera que la caña de azúcar, el maní y el tabaco, entre los años 1914 y 1937 avanza el algodón y la yerba mate” (Schaller, 2015, p.129, 130). De esto se puede deducir la larga trayectoria de la agricultura en el territorio, haciendo necesario la adopción de políticas fundamentales para el desarrollo de las microrregiones de la provincia, ya sea en, promover las mejoras en las condiciones de vida, y producción de las familias, facilitar el acceso a inversiones, fortalecimiento de organizaciones locales y con ello el acceso sostenible a mercados (Ministerio de Producción y Trabajo Presidencia de la Nación, 2016, p. 5)

La finalidad de la política agraria para De Marco Naón (2014):

Debe ser el desarrollo, entendido no solo como instrumento económico, sino como evolución de una sociedad, en la cual se combinan los distintos elementos estructurales de forma tal que planteado en términos históricos pueda verse en el mismo, una situación de perspectiva y alcanzar los niveles de dignidad humana (p.240).

En este sentido, las ferias francas que constituyen un espacio de encuentro entre los consumidores y los productores, y sus puestos pueden responder a la calidad de los productos (Ferrer, et.al., 2016), han desarrollado un rol relevante en lo económico y en cuanto al alcance de la dignidad humana, ya que ocupan un lugar importante en las prácticas de conservación de semillas criollas y nativas, y es un medio alternativo para la venta de variedades de productos, verduras, artesanía, viveros y donde los pequeños productores llevan sus semillas y toman las que quieran para la siguiente cosecha, combinando en estos encuentros distintas actividades.

De un relevamiento del INTA (Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria), se determinó que las provincias donde funciona con mayor frecuencia las ferias son en Misiones y Corrientes (Caballero, et.al., s.f. p. 3). La provincia de Corrientes cuenta con una ley N ° 6493 de Regulación y Funcionamiento de Ferias Francas, sancionada en el año 2019 y en su art. 2 menciona que: “El objetivo general de las ferias francas es comercializar los productos agropecuarios, artesanales y sus derivados en forma organizada y directa de los productos primarios al consumidor final, mejorar las economías familiares y ofrecer a la sociedad productos saludables y con identidad cultural”.

En una breve reseña la mencionada ley establece:

Capítulo 1: Disposiciones generales, en el art. 4 da definiciones de Feria Franca y Feriantes;

Capítulo 2: Características organizativas de las Ferias Francas;

Capítulo 3: Habilitación, funcionamiento y control de las Ferias Francas;

Capítulo 4: Registro de Ferias Francas;

Capítulo 5: Del consejo provincial de Ferias Francas;

y, por último, en su art. 27: invita a los municipios a adherirse a la presente ley y a sancionar sus respectivas normativas referente a Ferias Francas.

“En el 2015 la Ciudad de Corrientes dictó una ordenanza municipal N ° 3884 sobre Ferias Francas las que fueron llevadas con frecuencia a través de la comercialización directa, beneficiando a los productores familiares y consumidores en la cadena de comercialización” (Bordás, 2015). La regulación de estos encuentros, son fundamentales como acciones destinadas a fortalecer el cultivo de alimentos propios los que a su vez puedan ser comercializados en trato directo entre productores y consumidores, e intercambio de saberes y prácticas entre productores de diversas localidades y de provincias vecinas como Chaco, Formosa y Misiones.

Ahora bien, para el maestro Zeledón Zeledón (2004) las nuevas dimensiones del derecho agrario se descubren en la evolución misma de la humanidad. El autor menciona que en Europa se observa una conformación sociopolítica diferente, pero sumamente arraigada en la agricultura, en donde se evidencia la seriedad

del compromiso con su fortalecimiento, a través de sistema jurídico y político cada vez más perfeccionado. En América Latina también ha evolucionado y se percibe el retorno a lo agrario cada vez más como una alternativa de proyección incalculable. (p. 19-20)

Por lo tanto, se puede inferir su carácter universal, en tanto busca responder a problemas mundiales como el hambre mediante la evolución una sociedad comprometida con una alimentación saludable y con políticas agrarias con fines determinados para producir bienes indispensables para el desenvolvimiento de la vida humana y conservación de la naturaleza.

Como se afirmó anteriormente, en cada encuentro de las ferias, se resalta la importancia de las semillas criollas y nativas como base para la alimentación, la interacción naturaleza-productor que desde hace miles de años ha sido creador de variedades útiles para la soberanía alimentaria y la posibilidad de decidir que alimentos producir y como producir.

Dicho lo anterior, en el 2022 con el lema: alimento campesino, vida sana, hoy y mañana se concretó el 22º Encuentro Provincial de Ferias Franca de Corrientes, con más de 500 feriantes y emprendedores. En el 2023 se realiza con más de 300 feriantes como todos los años, a pesar de la sequía, se mostró el compromiso de los productores de llevar sus elaboraciones y, de realizar el tradicional y cultural intercambio de semillas criollas y nativas.

Así mismo, se menciona al impacto que tiene en la soberanía alimentaria la pérdida de la biodiversidad y su correlación en conservar los recursos genéticos de las semillas, la conservación a largo plazo, la importancia de proveer de alimentos sanos, como también las distintas variedades de semillas como el maíz y sus fortalezas ante las diferentes calamidades climáticas.

En resumida cuenta, podemos observar indicios de que las ferias francas cumplen en principio con los elementos de la política agraria mencionada por Vivanco, ya que tiene sujeto: al tratarse de hombre o conjuntos de hombres en sociedad, de sus relaciones y actuaciones dentro de la comunidad; también cuenta con objeto: en cuanto hablamos de la naturaleza a través de sus múltiples actuaciones ya sean para conservar semillas, como para la comercialización de productos saludables, que como menciona el autor "influye en el ser espiritual y físico del ser humano" (Vivanco 1967, p. 69) y por último, cuenta con un vínculo: en relación a la necesidad imperiosa de satisfacer necesidades como el hambre, la mal nutrición y consecuentemente coordinar acciones para que se puedan proveer de sus propios alimentos.

A escala nacional se ha eliminado el Instituto de Agricultura Familiar Campesina e Indígena -INAFCI- motivo por el cual, a escala provincial sería conveniente que las Ferias Francas sigan funcionando como una manera de facilitar la producción a pequeña escala, cuyos beneficios ya se mencionaron.

III. Conclusión

El hambre y la mal nutrición son unos de los grandes problemas a nivel global tratados y reconocidos en Instrumentos Internacionales, aun así, se observa que las pautas para los gobiernos es proveer de medios e instruir al ciudadano a fin de procurarse un derecho humano internacionalmente reconocido como es alimentarse.

El recupero y mantenimiento de la identidad cultural es significativo para garantizar la seguridad alimentaria, sobre todo teniendo en cuenta que las semillas son patrimonio cultural cuidadosamente conservado por milenio destinadas para alimentar a las comunidades.

Las ferias generan un vínculo entre los pequeños productores entre sí y entre los consumidores para la puesta en mesa de alimentos sanos, libre de agrotóxicos y por otro lado mientras más agricultores haya en los encuentros, más circula las semillas y disminuye las posibilidades de pérdida de las variedades.

Lo cierto es que, en un mundo de mucha demanda y dentro de la cual el alimento es una de ella, el derecho agrario se ve ante el desafío permanente de seguir investigando los cambios a los que se enfrenta y así poder fortalecerse dando respuestas renovadas para el desarrollo de derechos fundamentales de las personas y conservación de la naturaleza.

IV. Bibliografía:

Arias, C. M. (2018). *Conservación e intercambio de semillas criollas. La contribución de los agricultores familiares de la Feria de semillas del Valle de Uco, Mendoza, Argentina a la conservación de la agrobiodiversidad*. (Título de grado. Facultad de Ciencias Agrarias. Universidad de Cuyo) Repositorio académico: https://bdigital.uncu.edu.ar/objetos_digitales/11571/tesis-irnr-arias-candela-2018.pdf

Bordás, C. I. (2015). *Agricultura Familiar y la aplicación de políticas agrarias locales diferenciadas, en la provincia de Corrientes*. Consultado en: http://sedici.unlp.edu.ar/bitstream/handle/10915/49712/Documento_completo_.pdf?sequence=1

Caballero, L., Dumrauf, S., González, E. y Moricz, M. (s.f). *Las ferias de la agricultura familiar*. INTA. Consultado en: http://sedici.unlp.edu.ar/bitstream/handle/10915/97061/Documento/_completo.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Declaración Universal sobre la Erradicación del Hambre y la Mal Nutrición. (noviembre, 1974). Conferencia Mundial de la alimentación. Consultado en: <http://www.derechoshumanos.unlp.edu.ar/assets/files/documentos/declaracion-universal-sobre-la-erradicacion-del-hambre-y-la-malnutricion-2.pdf>

FAO. (2007). ¿Qué es el derecho a la alimentación? Consultado en: <https://openknowledge.fao.org/server/api/core/bitstreams/0f51581e-eac0-4429-ada0-05d463e81992/content>

Ferrer, G., Barrientos, M., Saal, G. (julio, 2016). Caracterización de las ferias francas de productores agropecuarios en la provincia de Córdoba (Argentina). Sección ciencias Agrarias. Vol 15. Consultado en: http://www.scielo.org.ar/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1666-77192016000100003

Gómez, Y. E. y Quintanilla, R. (octubre, 2018). *Camino al desarrollo*. Red agroecológica de la región central. Boletín Fundesyram. Nº 91. Consultado en: <https://fundesyram.info/wp-content/uploads/2020/04/2018-OCTUBRE-3.pdf>

Maeder E. J. (1981). *Historia Económica de Corrientes en el período virreinal 1776-1810*. Edición patrocinada por el Banco de la Nación Argentina.

De Marco Naón, M. R. (2014). Política agraria y derecho agrario. Derecho UBA. Consultado en: <http://www.derecho.uba.ar/publicaciones/lye/revistas/42/politica-agraria-y-derecho-agrario.pdf>

Ministerio de producción y Trabajo Presidencia de la Nación. (noviembre, 2016). *Plan de Implementación provincial Corrientes. Proyecto de inclusión socio-económica de las áreas rurales*. Consultado en: https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/pip_corrientes.pdf

Pacto Internacional de Derecho Económico, Sociales y Culturales. (diciembre 1966). Consultado en: https://www.ohchr.org/sites/default/files/ceschr_SP.pdf

Pochettino, M. L, Fernández, V., Gargoloff, A., Muscio, L., y otros. (17 y 18 septiembre, 2010). *Sembrando Esperanza*. 1º feria de nacional de semillas nativas y criollas, 4º feria provincial. 1a. ed. Yuto Ediciones. Consultado en: http://naturalis.fcnym.unlp.edu.ar/repositorio/_documentos/sipcyt/bfa002549.pdf

Schaller, E. (2015). La formación de la economía Correntina. Biblioteca digital de la Universidad Católica Argentina. Consultado en: <https://repositorio.uca.edu.ar/bitstream/123456789/5719/1/formacion->

economia-correntina-schaller.pdf

Vivanco, A. (1967). *Teoría del derecho agrario*. Ediciones Librería jurídica. La Plata.

Zeledón Zeledón, R. (agosto, 2004). *Estado del Derecho Agrario en el Mundo Contemporáneo*. Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura. Cuaderno Técnico de Desarrollo Rural. Consultado en: <https://repositorio.iica.int/bitstream/handle/11324/7186/BVE18040244e.PDF?sequence=1&isAllowed=y>

CV: Abogada, Procuradora. Becaría de Iniciación por Ciencia y Técnica de la UNNE- Maestranda en Ambiente y Desarrollo Sustentable (Universidad Nacional de Quilmes). Graduada Adscripta a la cátedra de Mediación de la Facultad de Derecho Ciencias Sociales y Políticas UNNE. ramirez.elina10@gmail.com